

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
NKM/SG/MIM/KLU

**OFICINA
DE
PARTES**

RECONOCE VACACIONES PROGRESIVAS
A LA FUNCIONARIA CAROLINA ANDREA
MARCHANT VALENZUELA.

SECCIÓN 1ª N° 3617

LAS CONDES, **14 OCT 2026**

VISTOS:

1. El La Ley N°18.883, de 1989, del Ministerio de Interior, que "Aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
2. El D.F.L. N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Certificado de Vacaciones Progresivas de AFP [REDACTED] Folio Formulario: b5b077b6-89ab-469c-b3ad-42d533d81677 fecha 26 de junio de 2026.
4. El Decreto N°2618/P2026 del 05 de junio de 2026.
5. El Decreto N°3570/P2026 del 30 de septiembre de 2026.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291, de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asciende al cargo de Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
9. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 102 de la Ley N°18.883, "El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio. Para estos efectos, no se considerarán como días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados como dependiente, en cualquier calidad jurídica, sea en el sector público o privado".
2. Que, la funcionaria **Carolina Andrea Marchant Valenzuela**, RUT N° [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 102 de la Ley N°18.883.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE VACACIONES PROGRESIVAS** a la funcionaria **Carolina Andrea Marchant Valenzuela**, RUN N° [REDACTED] actualmente calidad jurídica Planta, grado 13°, planta Administrativa, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por lo que corresponde el **aumento** en 05 días hábiles su feriado legal, según lo señalado en el artículo 102 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 SECRETARIO MUNICIPAL

 ALCALDE
SUBROGANTE
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:
• Dirección de Control
• Tránsito Y Transporte Público
• Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
• Interesado
• Oficina de Partes